

RESOLUCION RL

0002910

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

Que el 2 de marzo de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 20° de este cantón, Abg. Juan Antonio Haz Quevedo, - la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada DISTRIBUIDORA ALFA C. LTDA. (DIALCO)

Que el Ldo. Alfredo Adam Ziadé, Gerente de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias-notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N°77-2744 - DIA- de 25 de abril de 1.977, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada DISTRIBUIDORA ALFA C. LTDA. (DIALCO) por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 2 de marzo de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.-

....2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 2º de este cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "DIALCO ALFA C. LTDA. (DIALCO)" otorgada en esta Notaría el 2 de marzo de 1977, que se lo aprueba en virtud de esta resolución. El señor Notario tendrá razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 11º de la Ley de Compañías, sustituido por el D.S. N°1353-A de 11 de diciembre de 1974 y Art. 3º del D.S. N°733 de 22 de agosto de 1974; b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 13 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 5º de este cantón tenga razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 26 de agosto de 1974, por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

6 MAYO 1977

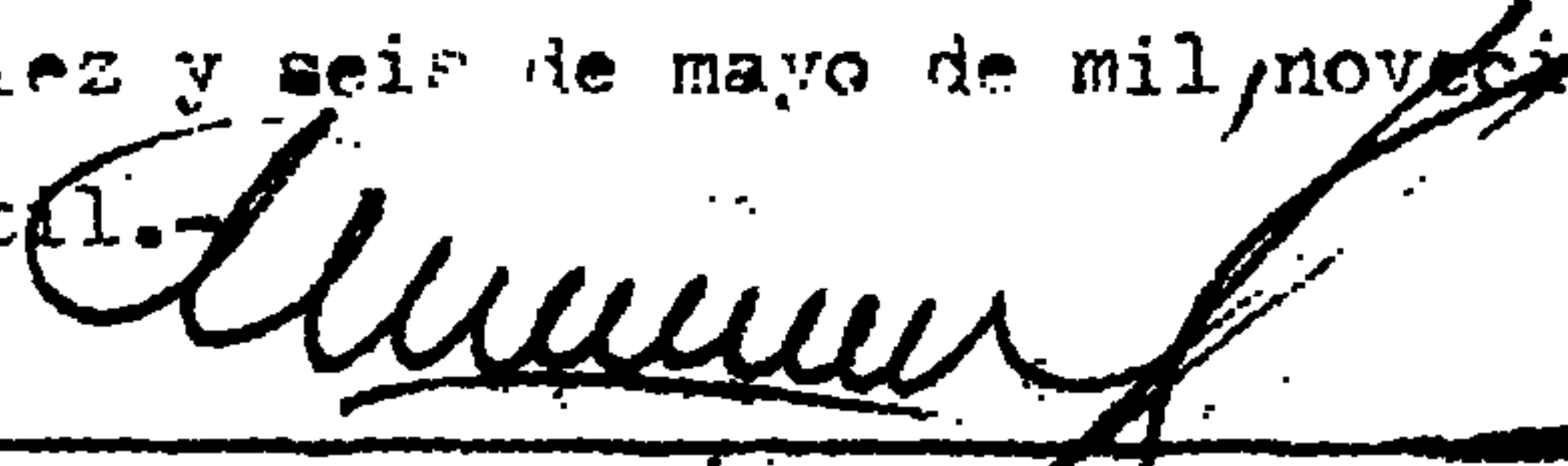
Nicolás Cassis Usococovich
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede al señor doctor Nicolás Cassis Usococovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a

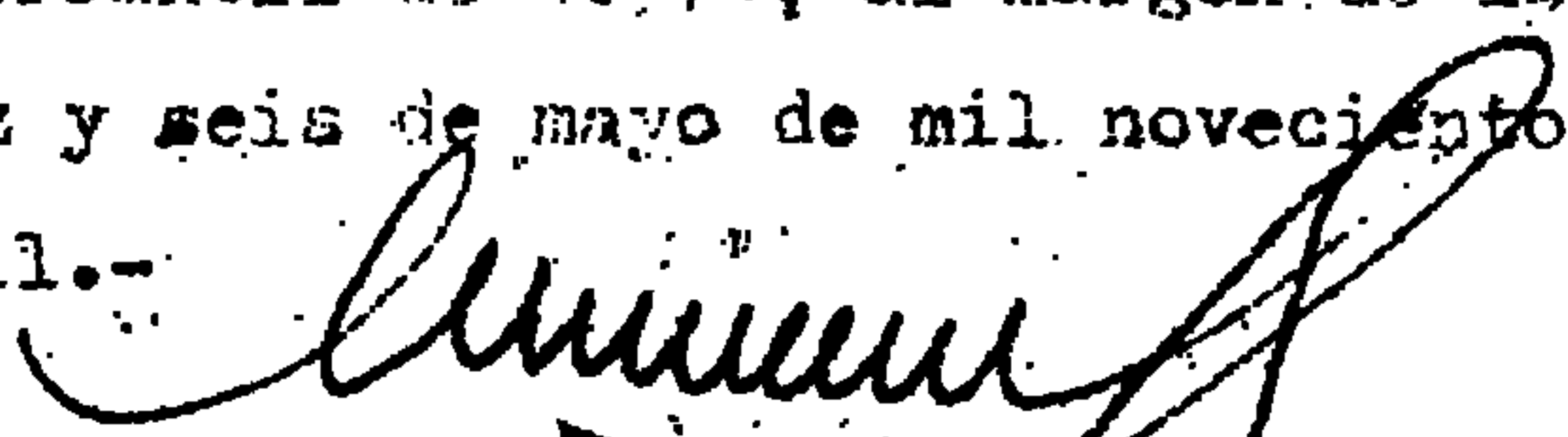
6 MAYO 1977

José María Pajal Estalza
SECRETARIO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy fue inscrita esta resolución de fojas 10.302 a 10.306, número 2.238 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.502 del Repertorio.- Guayaquil, a diez y seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 19.452 del Registro Mercantil de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a diez y seis de mayo de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

